

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

Distribuye
TAC Lo Lleva POSTAL
R.N.P.S.P. N° 042
CORREO PRIVADO

FUNDADO EL 7 DE ABRIL DE 1899
Aparece todos los días hábiles



PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Arturo Pedro Lafalla

VICEGOBERNADOR
Cdr. Jorge Antonio López

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Félix Pesce

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Dr. Luis Alejandro Cazabán

MINISTRO DE HACIENDA
Lic. Elsa Haydeé Correa

MINISTRO DE ECONOMIA
Ing. Carlos Jorge Rodríguez

MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL Y SALUD
Arq. Pablo Antonio Márquez

MINISTRO DE AMBIENTE
Y OBRAS PUBLICAS
Ing. Eduardo Ramón Sancho

SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Dr. Aldo Germán Rodríguez Salas

AÑO C

MENDOZA, VIERNES 26 DE MARZO DE 1999

N° 25.871

DECRETOS



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DECRETO N° 108

Mendoza, 14 de enero de 1999

Siendo necesario proveer los cargos de Jefe de Gabinete, Director de Seguridad, Asesor a cargo del Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia (REPRIV), Director del Servicio Penitenciario Provincial, Director de Investigaciones, Director de Asesoría Letrada, Asesor con funciones de Secretario Privado y Asesor en Temas de Comunicación, del Ministerio de Justicia y Seguridad,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Jefe de Gabinete -Clase 077- del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Dr. FERNANDO MARIO SIMON, clase 1972, D.N.I. N° 22.625.440.

Artículo 2° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Director de Seguridad -Clase 077- del Ministerio de Justicia y Seguridad, a Dn. PEDRO RUBEN MIRANDA, clase 1962, D.N.I. N° 16.102.674.

Artículo 3° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Asesor -Clase 073- del Ministerio de Justicia y Seguridad, a cargo

del Registro Provincial de Empresas Privadas de Vigilancia (REPRIV), al Lic. NORBERTO LUIS RUDELLI, clase 1963, D.N.I. N° 16.767.673.

Artículo 4° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Director del Servicio Penitenciario Provincial -Clase 075- del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Dr. RUBEN JUAN ESTEBAN CONTRERAS, clase 1956, D.N.I. N° 12.162.440, con retención de su actual cargo Clase 03 del Ministerio de Desarrollo Social y Salud.

Artículo 5° - Designese, a partir del día 18 de Enero de 1999, Director de Investigaciones -Clase 075- del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Dr. EDUARDO CARNIELLO, clase 1961, D.N.I. N° 14.428.353.

Artículo 6° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Director de Asesoría Letrada -Clase 075- del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Dr. JULIO ANTONIO ALVAREZ, clase 1967, D.N.I. N° 18.447.589.

Artículo 7° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Asesor -Clase 074- del Ministerio de Justicia y Seguridad, con funciones de Secretario Privado, al Dr. MARIO DANIEL ADARO, clase 1969, D.N.I. N° 20.801.102

Artículo 8° - Designese, a partir del día 14 de Enero de 1999, Asesor en Temas de Comunicación -Clase 074- del Ministerio de Justicia y Seguridad, a Dn. LUIS RAUL SILANES, clase 1953, D.N.I. N° 18.745.450.

Artículo 9° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán

DECRETO N° 123

Mendoza, 18 de enero de 1999

Visto el Expediente N° 0001453-M-1999-00105, en que el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la designación de D. RUBEN ARMANDO MOYANO LAUZON, en el cargo de Asesor en Temas Comunitarios, cuya función será Coordinar el Programa Provincial de Gestión de Consenso y Resolución Alternativa de Conflictos; atento a ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Designese a partir del 18 de enero de 1999, en el cargo de Asesor en Temas Comunitarios del Ministerio de Justicia y Seguridad - Clase 073 -, a D. RUBEN ARMANDO MOYANO LAUZON, clase 1942, D.N.I. N° 6.900.499.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán

DECRETO N° 211

Mendoza, 29 de enero de 1999

Visto el Acta constitutiva de la

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 94397

Sumario

DECRETOS	Págs.
Ministerio de Justicia y Seguridad	2.489
Ministerio de Economía	2.492
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	2.494
RESOLUCIONES	
Ministerio de Desarrollo Social y Salud	2.495
Ministerio de Ambiente y Obras Públicas	2.495
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza	2.497
SECCION GENERAL	
Contratos Sociales	2.498
Convocatorias	2.499
Irrigación y Minas	2.501
Remates	2.501
Concursos y Quiebras	2.512
Títulos Supletorios	2.514
Notificaciones	2.515
Sucesorios	2.522
Mensuras	2.525
Licitaciones	2.527

Fundación «Instituto Universitario de Seguridad Pública» que con fecha 1 de diciembre de 1998, suscribieron la Provincia de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo, representadas por el Señor Gobernador de la Provincia y por el Señor Rector, respectivamente; el Estatuto y Plan Trienal de dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el Art. 8° del Estatuto de la mencionada Fundación, es deber del Gobierno de la Provincia designar a tres representantes para integrar su Consejo de Administración;

Que atento a lo dispuesto por el Art. 9º del mencionado Estatuto, el Presidente del Consejo de Administración será designado por el Poder Ejecutivo entre los integrantes del citado Consejo;

Que dichos cargos serán ejercidos ad-honórem, por lo que el presente Decreto no implica erogación alguna para la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Designense integrantes del Consejo de Administración de la Fundación «Instituto Universitario de Seguridad Pública», en representación del Gobierno de la Provincia, al Dr. LUIS ALEJANDRO CAZABAN, D.N.I. Nº 17.261.824; al Comisario General C.C. Dn. ANTONIO SANCHEZ PEREZ, D.N.I. Nº 8.342.815 y a la Prof. MARTA BLANCO DE RODRIGUEZ, L.C. Nº 6.533.643.

Artículo 2º - Designese Presidente del Consejo de Administración de la Fundación «Instituto Universitario de Seguridad Pública» al Dr. LUIS ALEJANDRO CAZABAN.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis A. Cazabán**

DECRETO Nº 213

Mendoza, 1 de febrero de 1999

Visto el expediente Nº 0001359-G-1999-00105 en que el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la designación de D. Roberto Alejandro Gil, en el cargo de Director de Apoyo a la Comunidad, atento a ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Designese Director de Apoyo a la Comunidad del Ministerio de Justicia y Seguridad - Clase 076 - a D. ROBERTO ALEJANDRO GIL, clase 1966, D.N.I. Nº 18.082.310, a partir del 1 de febrero de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese,

publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán**

DECRETO Nº 214

Mendoza, 1 de febrero de 1999

Visto el expediente Nº 0001459-M-1999-00105, en que el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita la designación de D. Jorge Daniel Gago, en el cargo de Director de Participación Comunitaria, atento a ello,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Designese Director de Participación Comunitaria del Ministerio de Justicia y Seguridad - Clase 076 - a D. Jorge Daniel Gago, clase 1950, D.N.I. Nº 08.115.075, a partir del 1 de febrero de 1999.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán**

DECRETO Nº 319

Mendoza, 24 de febrero de 1999

Visto el expediente Nº 0000026-M-1999-00105, en que el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita asignar funciones de Habilitado de Policía de Mendoza, cargo que necesariamente debe cubrirse a fin de continuar la adecuación de las estructuras internas del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 596 del 27 de abril de 1998 se asignaron las funciones de Tesorero Habilitado de la Policía de Mendoza, al ex Comisario Damián Américo Vega Salas, quien mediante Resolución Nº 53/99 del Ministerio de Justicia y Seguridad ha sido dado de baja obligatoria.

Atento a ello y la propuesta formulada a fs. 1,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º - Asígnese las funciones de Tesorero Habilitado de la Policía de Mendoza, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Oficial Principal C.A.E.T. Cont. ESTELA ELCIRA YUBATTI REYNOSO, Legajo Nº 3-10456823-7-01, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán**

DECRETO Nº 356

Mendoza, 26 de febrero de 1999

Visto la necesidad de avanzar y culminar el proceso de relocalización de la Penitenciaría Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la pena privativa de la libertad ha sido tradicionalmente el eje del sistema penal y de la política criminal. En la actualidad existe un proceso mundial de búsqueda de posibilidades distintas del encarcelamiento como principal medida correctiva y de control social.

Que estas propuestas incluyen una cantidad de modernas instituciones tendientes a la desincriminación de conductas que perjudican al entorno de manera poco gravosas y que traerían aparejadas penas alternativas y aún la suspensión de los procedimientos a prueba.

Que un proyecto transformador debe procurar que la cárcel, instancia ineludible cuando se han producido comportamientos que afectan gravemente al conjunto de la sociedad, se constituya en una institución a la que se recurra cuando se hayan agotado las alternativas existentes y que produzca el menor daño posible.

Que el edificio de la Penitenciaría Provincial, sito en Avenida Boulogne Sur Mer, de la Ciudad de Mendoza, fue construida a principios de este siglo, con sucesivas ampliaciones para alcanzar una capacidad normal para medio millar de internos, alojando en la actualidad más del doble. Todo esto explica lo inadecuado de su em-

plazamiento y la vetustez de sus instalaciones, con múltiples consecuencias psicológicas, sociales y de seguridad.

Que en el año 1994, mediante el Decreto Nº 1869 se dio comienzo a un proceso destinado al traslado de la Penitenciaría Provincial a un nuevo establecimiento.

Que dicho Decreto ordenó la conformación de un «Comité de Estudios y Concursos de Relocalización de la Penitenciaría Provincial», encomendándosele someter a consideración del Poder Ejecutivo Provincial: 1) El modelo de establecimiento que se considere más apropiado para satisfacer las necesidades penitenciarias de la Provincia de Mendoza; 2) Los sistemas de financiación, contratación y administración de la obra que posibiliten la relocalización de la Penitenciaría Provincial; 3) El Proyecto definitivo que se entienda debe ser aprobado; 4) Los anteproyectos de ley que se requieran para posibilitar el cumplimiento del proceso instaurado y el eficaz aprovechamiento de los recursos existentes.

Que según Resolución Ministerial Nº 1145-G-94, el comité de referencia se conformó con representantes de todos los bloques de ambas Cámaras Legislativas, de la Suprema Corte de Justicia, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (actualmente de Medio Ambiente y Obras Públicas), del Ministerio de Hacienda, de la U.N.C. -Universidad Nacional de Cuyo-, de la Universidad de Mendoza, de la Universidad Del Aconcagua, de la Academia de Ciencias Sociales, de Municipios y de la Policía de Mendoza, el Subsecretario de Justicia, el Director de la Penitenciaría Provincial y el Director de la Dirección de Asuntos Penales (hoy Organismo Técnico Criminológico), todos vinculados con la temática penitenciaria;

Que en el mes de febrero de 1995 se llamó a «Concurso Nacional de Ideas acerca del Modelo de Establecimiento Penitenciario que requiere la sociedad mendocina», en el que se presentaron los diez trabajos que fueron evaluados por un jurado interdisciplinario compuesto por especialistas en la materia: Dra. María Emilia Bouzón de Terzano, Dr. Pedro David, Dr. Juan A. Zapata Mercader, Dr. Luis

A. Marcó Del Pont y Arq. Gerardo Andía;

Que en el trabajo ganador, los autores fueron el Arq. Leonardo Aveta, Lic. Alba Escudero de Rodríguez y Lic. Juana Mercedes Loizo, se consignaron las pautas para la selección del predio más apropiado para la construcción del establecimiento penitenciario;

Que a partir de estas pautas y después de haber estudiado distintas zonas del gran Mendoza en setiembre de 1995 el Comité de Relocalización, decidió que la reubicación de Agrelo era la más conveniente para la Provincia bajo del punto de vista técnico - penitenciario;

Que en el mes de noviembre de 1996 mediante Resolución Ministerial N° 581/G/96 se autoriza al Comité a llamar a «Concurso Nacional de Anteproyectos para un Centro de Detención de Procesados y Contraventores y Centro de Rehabilitación para Penados». Se presentaron 15 trabajos evaluados por un prestigioso Jurado Interdisciplinario compuesto por Lic. Franca Anselmo, Arq. Hugo Raina, Arq. Juan Brugiavini, Arq. Alejo García Basalo y Alcaide Alejandro Balmes, resultando ganador el trabajo realizado por los Arq. Eduardo Duek, José Pesci y Nora Schmulevich;

Que en el mes de enero de 1997, mediante Decreto N° 38/97 el Poder Ejecutivo Provincial dispuso afectar a la construcción y funcionamiento de la Penitenciaría Provincial del inmueble sito en calle F. Cobos del Distrito de Agrelo, Luján de Cuyo;

Que en el mes de enero de 1999, la Municipalidad de Luján de Cuyo hace llegar una propuesta alternativa para el emplazamiento del establecimiento, la que, sometida a consideración del Comité es recomendada como «viable en su contexto para ser utilizada para la reubicación de la Penitenciaría Provincial»;

Que esta opción no fue evaluada con anterioridad porque no había en la zona la infraestructura y el equipamiento que se requirió para las importantes obras de Zona Franca y el Dique Potrerillos.

Que se trata del TERRENO FISCAL DE SECANO, ubicado en

la Ruta Nacional N° 7, KM 1078 del Departamento Luján de Cuyo, con una superficie de 4.289 hectáreas, 4.890,54 m2, según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. Esta extensión se considera muy beneficiosa para desarrollar un proyecto más espacioso de Complejo Penitenciario, facilitando y mejorando la aplicación de la Ley 24.660.

Que la disposición de dicho terreno con destino específico para la construcción de la Penitenciaría Provincial se realiza en virtud de lo establecido por el artículo 48° de la Ley Provincial N° 3799;

Que dicho terreno cuenta con acceso directo desde el Centro Cívico por el Acceso Sur y la nueva Ruta Nacional N° 7 de acceso a Potrerillos, alternativas de acceso presentes y futuras (2 puentes sobre el Río Mendoza a la altura de Alvarez Condarco y Blanco Encalada); abastecimiento eléctrico de media y baja tensión; escasas posibilidades de impacto ambiental negativo; libre de las grandes fallas sismogénicas del Gran Mendoza; provisión de agua potable y para riego por perforaciones profundas y disponibilidad de gas natural.

Que el sector propuesto se encuentra protegido aluvionalmente y fuera del área urbana; para telefonía y transmisión de datos se cuenta con la existencia de enlace por Micro Ondas, Cable Coaxial y Fibra Óptica; posee suelos cultivables y de buen drenaje y existen en la zona tres tipos de medios de transportes: corta, media y larga distancia.

Que por las ventajas descriptas, el Terreno Fiscal de Secano aparece como el lugar propicio para la relocalización de la Penitenciaría Provincial, resultando imperioso avanzar en este proceso a través de la etapa subsiguiente.

Que es en ese orden de ideas que aparece como más conveniente la posibilidad de realizar un llamado a Concurso Internacional para el desarrollo del proyecto definitivo, la obtención de financiamiento y la construcción total de la obra, encomendando a los Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Justicia y Seguridad la realización del procedimiento

licitatorio; el que oportunamente deberá remitirse a la H. Legislatura Provincial para su correspondiente ratificación legislativa;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 128°, inc 1) de la Constitución de Mendoza y lo dispuesto por el artículo 48° de la Ley Provincial N° 3.799,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndense a los Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Justicia y Seguridad, a que en forma conjunta y en el plazo de hasta noventa (90) días, realicen las acciones tendientes a instrumentar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el «Proyecto definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en Funcionamiento de la Penitenciaría Provincial».

A tal efecto, aféctese el terreno fiscal, sito en el Km. 1078 de la Ruta Nacional N° 7, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, denominado CAMPO SECANO, para la ejecución de la obra pública correspondiente al «Proyecto definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento Habilitación y puesta en Funcionamiento de la Penitenciaría Provincial», en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4416 y su Decreto Reglamentario N° 313/81.

Artículo 2° - Deléguese en los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Justicia y Seguridad, las atribuciones relacionadas a la Obra Pública del «Proyecto definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en Funcionamiento de la Penitenciaría Provincial», referidas a la elaboración y aprobación de la documentación - técnica legal, autorización del gasto respectivo, llamado a Licitación Pública, resolución de impugnaciones, conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación, declaración de fracaso de la Licitación y Adjudicación de la Obra.

En las Resoluciones conjuntas que se dictan en virtud de las facultades que acuerdan por este artículo, se deberá hacer constar tal circunstancia.

Artículo 3° - El llamado a Licitación Pública y la adjudicación se realizarán ad-referendum de la H. Legislatura Provincial.

Artículo 4° - Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado intervendrán en los casos previstos por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 2930/91 y por el artículo 1° de la Ley N° 728, respectivamente.

Artículo 5° - Invítese a la Honorable Legislatura a conformar una Comisión Bicameral de Seguimiento de la Obra Pública, «Proyecto definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en Funcionamiento de la Penitenciaría Provincial».

Artículo 6° - Déjese sin efecto el Decreto N° 38/97.

Artículo 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán
Eduardo R. Sancho

DECRETO N° 357

Mendoza, 26 de febrero de 1999

Visto la necesidad de avanzar y culminar el proceso de Relocalización de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael, y

CONSIDERANDO:

Que este Establecimiento Penitenciario ubicado en calle Mitre 2012 de la Ciudad de San Rafael, se encuentra en grave estado edilicio derivado de su antigüedad, capacidad sobrepoblada y lo inadecuado de su emplazamiento

Que el proceso de relocalización de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael tuvo su inicio en el año 1996 con el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad y el Ministerio de Gobierno ratificado mediante Decreto N° 1324/96;

Que dicho Convenio Marco tie-

ne por objeto aunar los esfuerzos de ambas jurisdicciones otorgantes, en miras a la relocalización del actual Establecimiento Penitenciario;

Que la Municipalidad, mediante Escritura Pública N° 192 de fecha 12 de mayo de 1998, realizó una donación con cargo a la Provincia, de un terreno propicio para la nueva ubicación y seleccionado especialmente para tal fin;

Que se trata del inmueble sito en el Departamento de San Rafael, Distrito de Cuadro Nacional, lugar conocido como Colonia Elena, paraje «Punta del Monte», con una superficie de 49 hectáreas, 9.954 m², según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro;

Que ante la necesidad de avanzar rápida y eficazmente en este proceso de Relocalización de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael, aparece como más conveniente el llamado a Licitación Pública Internacional, que en este caso tendrá como objeto la elaboración del proyecto, la obtención de financiamiento y la construcción bajo la modalidad llave en mano.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 128°, inc 1) de la Constitución de Mendoza,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Encomiéndose a los Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Justicia y Seguridad en forma conjunta y en el plazo de hasta ciento cincuenta (150) días, realicen las acciones tendientes a instrumentar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el «Proyecto Definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en funcionamiento de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael».

A tal efecto, aféctese el terreno fiscal, sito en el Departamento de San Rafael, Distrito de Cuadro Nacional, lugar conocido como Colonia Elena, paraje «Punta del Monte», con una superficie de 49 hectáreas, 9.954 m², según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, de la

Provincia de Mendoza, para ejecución de la obra pública «Proyecto Definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en funcionamiento de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael», en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 4416 y su Decreto Reglamentario N° 313/81.

Artículo 2° - Deléguese en los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Justicia y Seguridad, las atribuciones relacionadas a la obra pública del «Proyecto Definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en funcionamiento de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael», referidas a la elaboración y aprobación de la documentación -técnica legal, autorización del gasto respectivo, llamado a Licitación Pública, resolución de impugnaciones, conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación, declaración de fracaso de la Licitación y adjudicación de la obra.

En las Resoluciones conjuntas que se dictan en virtud de las facultades que acuerdan por este artículo, se deberá hacer contar tal circunstancia.

Artículo 3° - El llamado a Licitación Pública y la adjudicación se realizarán ad-referendum de la H. Legislatura Provincial.

Artículo 4° - Invítese a la Municipalidad de San Rafael y por su intermedio al Comité de Relocalización del Establecimiento Penitenciario, ubicado en ese departamento, a integrarse a las acciones tendientes a la realización de la obra pública «Proyecto Definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Habilitación y puesta en funcionamiento de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael».

Artículo 5° - Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado intervendrán en los casos previstos por el artículo 4° del Decreto-Ley N° 2930/91 y por el artículo 1° de la Ley N° 728, respectivamente.

Artículo 6° - Invítese a la Honorable Legislatura a conformar una Comisión Bicameral de Seguimiento de la obra pública «Proyecto, Definitivo, Financiamiento, Construcción, Equipamiento, Ha-

ilitación y puesta en Funcionamiento de la Penitenciaría y Cárcel de Detenidos de San Rafael».

Artículo 7° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Obras Públicas.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán
Eduardo R. Sancho**

DECRETO N° 442

Mendoza, 9 de marzo de 1999

Visto el Expte. N° 5153618-D-1998-00103, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de optimizar el servicio de seguridad pública, resulta imprescindible mejorar las condiciones de prestación del mismo,

Que es necesaria la compra de diversos vehículos especiales para las funciones propias del servicio de seguridad,

Que la modalidad de licitación pública está contemplada en el Art. 28° de la Ley de Contabilidad de la Provincia,

Que resulta necesario aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Especiales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el llamado a licitación,

Por ello, habiéndose tramitado el respectivo volante de imputación preventiva del gasto y según lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 168 del Expte. N° 5153618-D-1998-00103,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Apruébense los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Especiales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrantes a fs. 61/97, 98/101, 102/104 y 107/154, respectiva-

mente, del Expte. N° 5153618-D-1998-00103; y autorícese a la Dirección de Compras y Suministros del Ministerio de Hacienda a llamar a licitación pública para la adquisición de vehículos especiales con destino al Ministerio de Justicia y Seguridad; invirtiéndose en ello hasta UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 1.470.000.-)

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente, será atendido con cargo a la partida Cuenta General J96070-511-01-103, U.G. J00108, del presupuesto vigente Año 1.999.

Artículo 3° - Exceptúese la compra dispuesta por el Artículo 1° del presente decreto de la prohibición establecida en el Art. 21 del Decreto Acuerdo N° 889/96.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**ARTURO PEDRO LAFALLA
Luis Alejandro Cazabán**

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO N° 2.230

Mendoza, 30 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 931 -C-98, 1600, en el cual se solicita el reconocimiento y abono de una factura perteneciente a la firma «Hotel & Resort VALLE GRANDE, CONSTRUCTAR S.A.», Valle Grande, Cañón del Atuel, y

CONSIDERANDO:

Que la referida factura corresponde a gastos por alojamiento y servicio de comidas con motivo de la realización de la "62° Asamblea del Consejo Federal de Turismo", que tuvo lugar en el Departamento San Rafael, el día 20 de noviembre de 1998;

Por ello, conforme con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Turismo a fojas 13 de las actuaciones de referencia y lo dispuesto por los Artículos 15° de la Ley N° 3799 y sus modificatorias y 1°, Inciso c) del Decreto Acuerdo N° 642/94,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese de legítimo abono y dése por bien pagada hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.530,40) a la firma «Hotel & Resort VALLE GRANDE, CONSTRUCTAR S.A.», Valle Grande, Cañón del Atuel, conforme con el comprobante obrante a fojas 21 del expediente N° 931-C-98, 1600.

Artículo 2° - El gasto reconocido precedentemente fue atendido por el Departamento Contable de la Subsecretaría de Turismo, con cargo a la Cuenta General C96026 41301 17, U.G.E. C00175 del Presupuesto vigente año 1998.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO N° 358

Mendoza, 26 de febrero de 1999

Visto el expediente N° 172-S-99, 1600, en el cual obran antecedentes sobre la realización de una nueva edición de la FIESTA DEL TURISMO DEL MERCOSUR, que se llevará a cabo en esta Provincia, el día 4 de marzo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que dada la relevancia y trascendencia del evento anterior, se han programado para esta oportunidad diversos actos como: visita al Museo del Vino, Departamento Maipú, así como la elección y coronación de la Reina del Mercosur, entre las candidatas concurrentes representando a cada país y un espectáculo artístico en horas de la noche;

Que para el normal desenvolvimiento de los actos de referencia, es necesario autorizar el gasto correspondiente, que alcanzará hasta la suma de Pesos Diecisiete mil (\$ 17.000.-)

Por ello, conforme con lo dispuesto por el Artículo 2°, Inciso b), Apartados 4 y 8 y concordantes de la Ley N° 3799 y sus modificatorias, Artículo 5° y concordantes de la Ley N° 5349, Artículo 2° y concordantes del Decreto Acuerdo N° 3220/89

y el Artículo 1°, Inciso c) del Decreto Acuerdo N° 642/94 y lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Turismo a fojas 17 de las citadas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la Subsecretaría de Turismo a invertir hasta la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), a fin de atender los gastos en concepto de pasajes, alojamientos, transporte, ornamentación, videos promocionales y otros varios, demandará la FIESTA DEL TURISMO DEL MERCOSUR, que se realizará en la Provincia el día 4 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos en el primer considerando del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demandará lo expuesto por el artículo anterior del presente decreto será atendido por el Fondo de Promoción Turística con cargo a la Cuenta General C96026 41301 17, U.G.E. C00175 del Presupuesto vigente año 1999.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO N° 436

Mendoza, 9 de marzo de 1999

Visto el expediente N° 00353-S-98, 01282, en el cual obran antecedentes sobre proyectos de Inversión beneficiados con el Régimen de Diferimiento Impositivo Ley Nacional N° 22021 y sus modificatorias, establecido por el Artículo 20° de la Ley N° 24447, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 254/95 y su modificatorio, se llamó a Concurso Público Nacional de Proyectos de Inversión y por Resoluciones Nros. 155-EyF-95 y 387-EyF-95, se calificaron y seleccionaron los proyectos presentados hasta un total de Dieciséis (16), de acuerdo con el cupo fiscal límite otorgado por la Ley Nacional N° 24447 en orden a la pun-

tuación obtenida y monto de cada uno de los proyectos;

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 1316/95, se adjudicaron los beneficios del régimen de Diferimiento Impositivo de referencia a la firma Potrerros S.A.I.C.G (e.f.), como empresa promovida y como empresa inversora Clea-nosol Argentina S.A.I.C.F. e I., calificada en el Sexto (6°) lugar con el Proyecto N° 1, para ser localizado en el Departamento Santa Rosa, destinado a la actividad de Cría y Recría Bovina, con un monto de inversión prevista de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.100.688.-);

Que en el Pliego de Condiciones Generales que rigió el concurso público de proyectos para el otorgamiento de los beneficios establecidos por la Ley Nacional N° 22021 y sus modificatorias, en su Capítulo 12, Apartado 34, se establece que el Inversor adjudicatario deberá iniciar sus actividades en un plazo no mayor de Ciento Ochenta (180) días contados a partir de la fecha de notificación de la calificación;

Que de acuerdo con lo informado a fojas 1, 25, 26, 27 y 50 de las actuaciones de referencia, los responsables del proyecto en cuestión no han dado cumplimiento al inicio de las actividades en el plazo legal previsto, por lo que se estima que existe un desistimiento de la inversión por parte del beneficiario;

Que la Municipalidad del Departamento Santa Rosa mediante nota, cuya fotocopia certificada obra a fojas 32 del expediente N° 00353-S-98, 01282, expresa que las empresas Troperos S.A. (que nunca se constituyó) e Inversora Cleanosol Argentina S.A.I.C.F. e I., no han realizado ningún tipo de actividad relacionada con dicho proyecto y solicita se deje sin efecto el cupo asignado;

Que mediante Carta Documento, de fecha 19 de enero de 1999, obrante a fojas 67 de las citadas actuaciones, las empresas CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F. e I., UTSC ARGENTINA S.A.y POTREROS S.A.I.C.G. (e.f.), notifican fehacientemente su voluntad de desistir de los beneficios otorgados mediante Decreto N° 1316/95;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Economía a fojas 30/31 y 68/69 y Asesoría de Gobierno a fojas 54 y 71 del expediente N° 00353-S-98, 01282,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Declárese desistido el proyecto presentado por la firma Potrerros S.A.I.C.G. (e.f.), y las firmas Inversoras Cleanosol Argentina S.A.I.C.F. e I. y UTSC ARGENTINA S.A., para la ejecución del proyecto, para la obtención de los beneficios del régimen de Desarrollo Económico establecido por Ley Nacional N° 22021 y sus modificatorias, y el Artículo 20° de la Ley N° 24447 - Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1995, el que fue adjudicado por Decreto Provincial N° 1316/95, para la instalación de una unidad ganadera destinada a la producción de bovinos, en el Distrito La Dormida del Departamento Santa Rosa, Provincia de Mendoza, con una inversión de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 2.100.688,00) por no haber dado cumplimiento al inicio de las actividades en el plazo establecido en el Artículo 4° del citado decreto y la concreción de las inversiones previstas en el cronograma comprometido por el Artículo 2° de la mencionada norma legal.

Artículo 2° - Aplíquese la sanción prevista en el Capítulo XII, Inciso 31 del Pliego de Condiciones Generales que rigió el llamado a Concurso Público Nacional de Proyectos, mediante el cual se adjudicaron los beneficios impositivos indicados y procédase en consecuencia a efectuar nuevas adjudicaciones sobre aquellas propuestas calificadas que no fueron adjudicadas por razones de límite presupuestario, y den cumplimiento a los requisitos previstos en el mencionado pliego.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

DECRETO N° 438

Mendoza, 9 de marzo de 1999

Visto el expediente N° 237-G-98, 01483, en el cual se solicita se deje sin efecto el Decreto N° 3749/92, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se adscribió al CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS (CRICYT), al Médico Veterinario DANIEL ALEJANDRO AGUERRREGARAY, Clase 011, Código Escalafonario 05-2-1-00 de la U.O. 07 -Dirección de Ganadería;

Por ello y conforme con lo informado en las citadas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto el Decreto N° 3749/92 y reintégrese a la U.O. 07 -Dirección de Ganadería, al Médico Veterinario DANIEL ALEJANDRO AGUERRREGARAY, Clase 011, Código Escalafonario 05-2-1-00, Legajo N° 3-10907481-9-01.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Carlos J. Rodríguez

MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO N° 276

Mendoza, 15 de febrero de 1999

VISTO el expediente N° 6041-S-1998-30091, en el cual se eleva para su aprobación el Acta-Acuerdo, celebrada en fecha 30 de setiembre de 1998 entre el señor Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero EDUARDO RAMON SANCHO y las Municipalidades de Luján de Cuyo, Maipú, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén y Capital, relacionada con la adopción de medidas destinadas a solucionar la problemática aluvional del Gran Mendoza y a procurar la regularización del tránsito en esa zona teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 2°,

Inciso g) de la Ley N° 6366, modificada por Ley N° 6489, Artículo 18° del Decreto-Acuerdo N° 49/1998 y lo dictaminado por Asesoría Legal de la citada Jurisdicción a fojas 4 y 11 y por Asesoría de Gobierno a fojas 6 de las presentes actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el Acta-Acuerdo celebrada en fecha 30 de setiembre de 1998 entre el señor Ministro de Ambiente y Obras Públicas, Ingeniero EDUARDO RAMON SANCHO y las Municipalidades de Luján de Cuyo, Maipú, Godoy Cruz, Las Heras, Guaymallén y Capital, relacionada con la adopción de medidas destinadas a solucionar la problemática aluvional del Gran Mendoza y a procurar la regularización del tránsito en esa zona, la que en fotocopia autenticada integra el presente decreto como Anexo, constante de Dos (2) fojas.

Artículo 2° - Los servicios administrativos pertinentes tramitarán los volantes de imputación correspondientes a las sumas comprometidas.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Ambiente y Obras Públicas y de Gobierno.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ARTURO PEDRO LAFALLA
Eduardo R. Sancho
Félix Pesce

ANEXO

Expte. N° 6041-S-1998-30091
ACTA-ACUERDO

Entre el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, representado por su Ministro, Ingeniero EDUARDO RAMON SANCHO, ad-referendum del Poder Ejecutivo y la Honorable Legislatura, en caso de concretarse el financiamiento previsto, por una parte, en adelante denominado «EL MINISTERIO» y las Municipalidades que a continuación se individualizan, representadas por sus señores Intendentes Municipales: LUJAN DE CUYO: Ingeniero LUIS HUMBERTO FEDERICO CARRAL; MAIPU, Dn.

ADOLFO BERMEJO; GODOY CRUZ, Arquitecto RUBEN MONTEMAYOR; LAS HERAS, Ingeniero GUILLERMO AMSTUTZ; GUAYMALLÉN, Arquitecto JORGE ALBERTO PARDAL y CAPITAL, Ingeniero ROBERTO IGLESIAS, por la otra, a quienes en adelante se les denominará «LAS COMUNAS», convienen celebrar la presente Acta-Acuerdo, la que se regirá a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: Dada la importancia que representa la problemática aluvional del Gran Mendoza y sus problemas de tránsito, las partes se comprometen, a través de esta Acta-Acuerdo, a colaborar en la erradicación de cualquier peligro aluvional potencial en las áreas a proteger y a procurar la regularización del tránsito en el Gran Mendoza.

SEGUNDA: Atendiendo a lo anteriormente expuesto, es que «EL MINISTERIO» juntamente con «LAS COMUNAS», se comprometen a gestionar la obtención de fondos por la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 16.000.000), provenientes del Ministerio del Interior de la Nación Argentina, a través del Programa de la Niña oportunamente comprometido. «EL MINISTERIO» administrará los fondos obtenidos por tal concepto, siendo, asimismo, quien recepcionará los fondos a reembolsar por «LAS COMUNAS».

TERCERA: «EL MINISTERIO» se compromete a gestionar del presupuesto propio de la Provincia de Mendoza, la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000), para soportar el costo de los proyectos o subproyectos a realizarse.

CUARTA: «LAS COMUNAS» se comprometen a contribuir, solicitando la financiación que le esté asignada a cada una de ellas para este fin, en el Programa de Desarrollo Integral de Grandes Aglomeraciones Urbanas del Interior, aporte que deberá ser efectuado en tiempo y forma. De esta manera «LAS COMUNAS» aportarán el DIEZ POR CIENTO (10%) del reembolso que se les haya otorgado a través de ese acuerdo, el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante por parte de «EL MINISTERIO». Éste se obliga a aportar recursos, como contraparte, por la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA

PESOS (\$ 4.796.830), para la realización de obras aluvionales que a continuación se detallan: «SISTEMATIZACION CANAL CACIQUE GUAYMALLÉN», «ZONA RIVADAVIA», «REVESTIMIENTO RIO SECO VIAMONTE (ENTRE CALLES MATHEU Y UGARTE Y ENTRE CALLES UGARTE Y RIO SECO LINIERS)», «REVESTIMIENTO HIJUELA CHACRAS DE CORIA - I ETAPA-GODOY CRUZ».

QUINTA: El sistema de anillos se fijará de acuerdo con lo que oportunamente se convenga entre la Dirección Provincial de Vialidad y «LAS COMUNAS», a los efectos de acceder al préstamo de Grandes Aglomerados Urbanos, cuyo monto será soportado en un CIENTO POR CIENTO (100%) por el Gobierno de la Provincia, respecto de las obras que, de común acuerdo, decidan realizar «EL MINISTERIO» (DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD) y «LAS COMUNAS».

SEXTA: A los efectos de la concreción de las obras, «EL MINISTERIO» se compromete a formar una Comisión Mixta por UN (1) integrante por cada Municipio, representado por el Secretario de Hacienda o el Secretario de Obras Públicas correspondiente; DOS (2) integrantes por «EL MINISTERIO» y UN (1) integrante por el Ministerio del Interior. La Comisión designará UN (1) Comitente Ejecutivo con UN (1) Gerente Técnico para el seguimiento y concreción de las obras que se realicen, dando participación a «LAS COMUNAS» y al Ministerio del Interior.

SEPTIMA: A todos los efectos «EL MINISTERIO» fija domicilio en el 7° Piso, Casa de Gobierno, Centro Cívico, Provincia de Mendoza y «LAS COMUNAS» en las sedes de los despachos de sus respectivas intendencias, en cada uno de sus Departamentos Provinciales, donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman Siete (7) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza, a los treinta (30) días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Eduardo R. Sancho
Luis Humberto Carral
Adolfo Bermejo
Rubén Montemayor
Guillermo Amtutz
Jorge Alberto Pardal
Roberto Iglesias

Resoluciones**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD****RESOLUCION N° 206**

Mendoza, 29 de enero de 1999

Visto los expedientes 0000966-D-99-77705, 245-D-99-77790, 7587-D-98-77790, 7597-D-98-77790, 23D-99-77790, 369-D-99-77790, 7637-D-98-77790, 7693-D-98-77790, 7679-D-98-77790, 7653-D-98-77790, 7658-D-98-77790, 7578-D-98-77790 Y 11-D-99-77790, en los cuales se solicita la aprobación de los contratos de locación de servicios, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial del Deporte y Recreación del Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible contratar recursos humanos idóneos para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio.

Que no revistiendo en las jurisdicciones personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resulta indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios a personas, para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el Ministerio se ha propuesto como metas para el año 1999.

Que los contratos que se aprueban por la presente Resolución, se encuentran condicionados en el plazo y monto por lo que los mismos, podrán limitarse por esa situación.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Asesoría Legal, lo aconsejado por la Dirección de Administración de Recursos, en conformidad con lo dispuesto por el Art. 40 inc. b) de la Ley N° 6554 y Art. 33 de la Ley N° 6656 y en uso de las facultades delegadas

por el Art. 13 del Decreto-Acuerdo N° 49/98.

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada en este Acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Social y Salud Arq. PABLO ANTONIO MARQUEZ y diversas personas, en conformidad con el detalle que se consigna, quienes se desempeñarán en la dependencia del Ministerio que se indica, los que en fotocopias fiel de su original y autenticadas, se agregan como ANEXOS I al XII, de la presente Resolución:

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL DEPORTE Y RECREACION**ANEXO I**

Da. BRAVO, ELIZABETH RUTH, DNI. N° 16.059.358.

ANEXO II

Dn. COSTA, ANTONIO CANDIDO, DNI. N° 16.697.436.

ANEXO III

Da. SCHILARDI, LAURA CECILIA, DNI. N° 17.204.136.

ANEXO IV

Dn. LOPEZ, OSCAR EDUARDO, DNI. N° 26.305.656.

ANEXO V

Dn. ARAUJO, JUAN RAUL, DNI. N° 20.115.202.

ANEXO VI

Dn. ELST, SALVADOR MIGUEL ANGEL, DNI. N° 20.116.890.

ANEXO VII

Dn. BRUSADIN, ODERICO ANTONIO, DNI. N° 8.456.337.

ANEXO VIII

Dn. BARRERA, JOSE ANTULIO, DNI. N° 25.067.188.

ANEXO IX

Da. ORTIZ, GRACIELA MABEL, DNI. N° 24.245.713.

ANEXO X

Dn. ROLDAN, WALTER ALFREDO, DNI. N° 18.502.821.

ANEXO XI

Dn. LEIVA, MIGUEL ANGEL, DNI. N° 14.248.332.

ANEXO XII

Dn. MAGNALDI, SERGIO EDUARDO, DNI. N° 18.273.059.

Artículo 2° - El gasto autorizado precedentemente será atendido con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto año 1999:

CUENTA GENERAL: S97091

41305 00 - S97090 41305 00 - S97093 413 05 00 -

UNIDAD DE GESTION: S70313 - S70307 - S70306 - S70316

Artículo 3° - Establecer que la Dirección Provincial del Deporte y Recreación, hará efectivo el pago del monto que en cada caso corresponda, a las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 4° - Establecer que en el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación, las personas mencionadas en el Art. 1° de la presente Resolución, deberán dar cumplimiento al sellado del respectivo contrato.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Pablo A. Márquez

MINISTERIO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS**RESOLUCION N° 1.791-AOP**

Mendoza, 22 de diciembre de 1998

Visto el expediente N° 5914-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 30 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela sin nombre y sin número ubicada en el Barrio Alimentación - Departamento Guaymallén - Mendoza», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 1075 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 9 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 1569 (Sobre N° 1: Documentación Empresaria), 1587 y 1592 (Sobre N° 2: Oferta Económica) del expediente citado;

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 1596 y el Consejo de Obras Públicas a fojas del

mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Da Fre Gaído y Asociados S.R.L.», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta previsto por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas), dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma «Da Fre Gaído y Asociados S.R.L.» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela sin nombre y sin número ubicada en el Barrio Alimentación - Departamento Guaymallén - Mendoza», por un importe de Setecientos veinticinco mil pesos (\$ 725.000,00), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 1596 del expediente N° 5914-P-1998-30091.

Artículo 2° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por esta resolución, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Setecientos sesenta y dos mil pesos (\$ 762.000,00) que se ajusta al siguiente detalle:

Pres. de Obra	\$	725.000,00
Hon. Prof. (gastos de inspección de obra)	\$	27.000,00
Gastos Grales. de Obra	\$	10.000,00
Total General	\$	762.000,00

Artículo 3° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente - Ejercicio

1998; Unidad de Gestión de Crédito: F00063-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00063 (Resolución N° 1158-AOP-1998 y modificatoria N° 1220-AOP-1998):

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos autorizados por Resolución N° 1075-AOP-1998.

Gastos Grales. de Obra	\$	6.000,00
---------------------------	----	----------

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra básica	\$	228.000,00
Honorarios		
Profesionales	\$	6.000,00
Subtotal	\$	234.000,00
Subtotal		
Ejercicio 1998	\$	240.000,00

II- Con cargo al Presupuesto -Ejercicio 1999 - Partidas Correlativas:

a) Por intermedio de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, con los fondos que deposite la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Gastos Grales. de obra	\$	4.000,00
---------------------------	----	----------

b) Por intermedio de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento:

Obra Básica	\$	497.000,00
Honorarios		
Profesionales	\$	21.000,00
Subtotal	\$	518.000,00
Subtotal		
Ejercicio 1999	\$	522.000,00

Total General	\$	762.000,00
----------------------	-----------	-------------------

Artículo 5° - La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Hacienda, al solo efecto de la conformidad prevista por el Artículo 10° del Decreto-Ley N° 4416/1980 (de Obras Públicas) y Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 313/1980.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho
Enrique A. Morganti

RESOLUCION N° 71-AOP

Mendoza, 14 de enero de 1999

Visto el expediente N° 6338-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 21 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela N° 4-103 "C. H. Casiva - Barrio 12 de Junio - Departamento Las Heras - Mendoza», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 1201 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 29 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2185 (Sobre N° 1) y 2196 (Sobre N° 2) del expediente N° 6338-P-1998-30091.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2188 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2231 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Francisco Córca, Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma «Francisco Córca, Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela N° 4-103 "C. H. Casiva - Barrio 12 de Junio - Departamento Las Heras - Mendoza», por un importe de Setecientos treinta mil pesos (\$ 730.000,00), de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 2225 del expediente N° 6338-P-1998-30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Setecientos setenta y siete mil pesos (\$ 777.000,00) que se ajusta al siguiente detalle:

Pres. de Obra	\$	730.000,00
Hon. Prof. (gastos de inspección de obra)	\$	27.000,00
Gastos Grales. de Obra	\$	20.000,00
Total General	\$	777.000,00

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo a los fondos autorizados por Resolución N° 1201-AOP-1998: Unidad de Gestión de Crédito: F00106-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00106:

Gastos Grales. de Obra	\$	10.000,00
Subtotal		
Ejercicio 1998	\$	10.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 1999: Unidad de Gestión de Crédito: F00106-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F 00106.

1- Gastos Grales. de obra	\$	10.000,00
2- Honorarios Profesionales (gastos de inspe. obra)	\$	27.000,00
3- Obra Básica	\$	730.000,00
Subtotal		
Ejercicio 1999	\$	767.000,00

Total General	\$	777.000,00
Ejerc. 1998/99	\$	777.000,00

Son: Setecientos setenta y siete mil pesos.

Artículo 5° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Eduardo R. Sancho

RESOLUCION N° 82-AOP

Mendoza, 14 de enero de 1999

Visto el expediente N° 6341-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 22 de octubre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela Secundaria sin número y sin nombre en Zona Centro - Departamento Tunuyán - Mendoza», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 1204 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 29 de setiembre de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 2208 (Sobre N° 1: Documentación Empresarial), 2221 (Sobre N° 2: Oferta Económica) del expediente citado.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 2228 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 2232 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Francisco Córca, Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y por Fiscalía de Estado,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma «Francisco Córca Negocios Inmobiliarios Sociedad Anónima» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela Secundaria sin número y sin nombre en Zona Centro - Departamento Tunuyán - Mendoza», por un importe de Seiscientos tres mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 603.950,43), de acuerdo con su mejora de oferta econó-

mica obrante a fojas 2227 del expediente N° 6341-P-1998-30091.

Artículo 2° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por esta resolución, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos (\$ 650.950,43) discriminado según el siguiente detalle:

Pres. de Obra	\$	603.950,43
Hon. Prof. (gastos de inspección de obra)	\$	27.000,00
Gastos Grales. de Obra	\$	20.000,00
Total General	\$	650.950,43

Artículo 3° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo a los fondos autorizados por Resolución N° 1204-AOP-1998: Unidad de Gestión de Crédito: F00109-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F00109:

Gastos Grales. de Obra	\$	10.000,00
Subtotal Ejercicio 1998	\$	10.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 1999: Unidad de Gestión de Crédito: F00109-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F 00109.

Gastos Grales. de obra	\$	10.000,00
Honorarios Profesionales (gastos insp. de obra)	\$	27.000,00
Básica	\$	603.950,43
Subtotal Ejercicio 1999	\$	640.950,43

Total General Ejerc. 1998/99 \$ 650.950,43

Son: Seiscientos cincuenta mil novecientos cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho

RESOLUCION N° 83-AOP

Mendoza, 14 de enero de 1999

Visto el expediente N° 5071-P-1998-30091, en el cual la Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares, creado por Resolución N° 642-AOP-1998, eleva las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública realizada el día 8 de setiembre de 1998, con destino a la contratación de las obras: «Construcción Escuela N° 4-067 "Dr. Osvaldo Borghi" - Ciudad - Mendoza», y

CONSIDERANDO:

Que el acto de referencia, autorizado por Resolución N° 901 dictada por el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas en fecha 19 de agosto de 1998, arrojó el resultado que ilustran las actas corrientes a fojas 1645 (Sobre N° 1: Documentación Empresaria) y 1655 (Sobre N° 2: Oferta Económica) del expediente citado.

Que la Comisión de Estudio de Propuestas a fojas 1672 y el Consejo de Obras Públicas a fojas 1674 del mencionado expediente, recomendaron adjudicar las obras de que se trata a la firma «Ingeniero Alberto Pablo Laugero», por resultar su propuesta conveniente para los intereses del Estado.

Por lo expuesto, dado que existen fondos para la atención del gasto y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Legal del Ministerio a fojas 1680 y por Fiscalía de Estado a fojas 1685/1686,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO - ACUERDO N° 720/1998 EL MINISTRO DE AMBIENTE Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

Artículo 1° - Adjudíquese a la firma «Ingeniero Alberto Pablo Laugero» la ejecución de las obras: «Construcción Escuela N° 4-067 "Dr. Osvaldo Borghi" -

Ciudad - Mendoza», por un importe de Un millón cuatrocientos setenta mil trescientos veinticinco pesos con doce centavos (\$ 1.470.325,12), de acuerdo con su mejora de oferta económica obrante a fojas 1662 del expediente N° 5071-P-1998-30091.

Artículo 2° - La Coordinación del Programa Provincial de Construcción y Ampliación de Edificios Escolares formalizará el contrato correspondiente.

Artículo 3° - Como consecuencia de la adjudicación dispuesta por el artículo primero, establézcase el presupuesto de las obras en la suma total de Un millón quinientos veintitres mil trescientos veinticinco pesos con doce centavos (\$ 1.523.325,12) el que se ajusta al siguiente detalle:

Pres. de Obra	\$	1.470.325,12
Hon. Prof. (gastos de inspección de obra)	\$	33.000,00
Gastos Grales. de Obra	\$	20.000,00
Total General	\$	1.523.325,12

Artículo 4° - El gasto autorizado por esta resolución será atendido con el Fondo Fiduciario de Obras Públicas, en la siguiente forma y proporción:

I- Con cargo a los fondos autorizados por Resolución N° 901-AOP-1998: Unidad de Gestión de Crédito: F20947-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F20947:

Gastos Grales. de Obra	\$	8.000,00
Subtotal Ejercicio 1998	\$	8.000,00

II- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 1999: Unidad de Gestión de Crédito: F20947-512-01-103, Unidad de Gestión de Consumo: F 20947.

1- Gastos Grales. de obra	\$	12.000,00
2- Honorarios Profesionales (gastos insp. de obra)	\$	33.000,00
3- Obra Básica	\$	1.470.325,12

Subtotal Ejercicio 1999 \$1.515.325,12

Total General Ejerc. 1998/99 \$1.523.325,12

Son: Un millón quinientos veintitres mil trescientos veinticinco pesos con doce centavos

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese y archívese.

Eduardo R. Sancho



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESOLUCION N° 208-S.O.P.

Mendoza, 16 de marzo de 1999

Visto el Expediente N° 10.379-V-93.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS E HIGIENE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA RESUELVE:

Artículo 1° - Hácese saber al Sr. Edgardo Daniel García titular del inmueble baldío sito en calle Bajada de Arrollabes N° 2712 de Ciudad, que por los trabajos de relleno de pozo séptico se ha ocasionado un gasto de \$ 192,04; por lo que en el término de los diez días de notificado deberá ingresar dicho importe, bajo apercibimiento de su cobro por vía judicial.

Artículo 2° - Notifíquese al Sr. Edgardo Daniel García mediante edictos publicados por el término de tres días en forma alternada en el Boletín Oficial y un diario local, a través del Despacho de la Secretaría de Hacienda.

Cumplimentado, por Dirección de Rentas-Reg. y Recaudación fórmulose cuenta de \$ 192,04 y gastos de la presente publicación edictal como asimismo del importe de \$ 565,86 (Res. N° 28/98 fs. 35). Fecho, gírese al Dpto. de Inspección de la Dirección de Obras Privadas.

Oscar G. Salvo

24/26/30/3/99 (3 P.) \$ 37,05
A/Cobrar